

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 622

21 OCT. 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente a un provisional”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 1419 del 2020, dio apertura a concurso de méritos para la provisión de los empleos Técnico Asistencial código O1 grado 12 en vacancia definitiva.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8812 del 26 de julio de 2022 por el cual conformó la lista de elegibles para proveer el citado empleo de carrera de la Agencia de Desarrollo Rural que fue convocado a través de la Convocatoria No.1419 del 2020, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-20201000002436 de 2020

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 04 de agosto de 2022 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante el oficio 2022RS080629 del 04 de agosto de 2022, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el empleo denominado Técnico Asistencial O1 Grado 12 - Numero OPEC 143882, fue ofertado en 10 plazas con diferente dependencia y ubicación geográfica, así:

CIUDAD	DEPENDENCIA	CIUDAD	DEPENDENCIA
Bogotá	Oficina de Control Interno	Bogotá	Oficina Jurídica
Bogotá	Dirección de Seguimiento y Control	Neiva	Unidad Técnica Territorial No. 11

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente a un provisional”

Bogotá	Dirección Administrativa Financiera - Atención al Ciudadano	Pasto	Unidad Técnica Territorial No. 10
Bogotá	Secretaría General - Despacho	Santa Marta	Unidad Técnica Territorial No. 1
Bogotá	Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Financiera	Tunja	Unidad Técnica Territorial No. 7

Que según el Acuerdo 166 de 2020 y el Acuerdo 0236 de 2020 de la C.N.S.C. señalan que se debe realizar una Audiencia Pública para escoger la plaza geográfica, cuando el empleo tenga varias vacantes en diferentes lugares geográficos. La plaza será elegida de acuerdo con el orden de elegibilidad, donde el elegible del primer lugar tiene la primera opción para escoger. Que este mismo Acuerdo en el numeral 4 del artículo 5, indica que en caso de que uno de los elegibles no se presente a la Audiencia, la Entidad le asignará una ubicación por sorteo.

Que el señor **RAMIRO HERNANDO GOMEZ RUÍZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.103.713.250** ocupó el **Octavo** puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882).

Que los días 19, 22 y 23 de agosto se realizó la Audiencia Pública mencionada y se adelantó la escogencia de plaza de los elegibles de la OPEC No. 143882 – Técnico Asistencial Código O1 Grado12. Durante esta audiencia el señor **RAMIRO HERNANDO GOMEZ RUÍZ** no se presentó y por tanto la Entidad le asignó la única vacante disponible, ubicada en la Unidad Técnica Territorial No.1 adscrita a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con domicilio en la Ciudad de Santa Marta.

Que mediante la Resolución 510 del 1 de septiembre de 2022 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”*, se efectuó nombramiento del señor **RAMIRO HERNANDO GÓMEZ RUÍZ** y se declaró insubsistente al servidor **JESÚS FRANCISCO MENDOZA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.448.366, quien ocupa el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 mediante nombramiento provisional. La declaratoria de insubsistencia será efectiva una vez el elegible suscriba acta de posesión del empleo. Para efectos del retiro formal, previamente se comunicará al servidor, cuando la Dirección de Talento Humano concrete la fecha real de posesión del elegible.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2022, el señor **RAMIRO HERNANDO GÓMEZ RUÍZ** no aceptó el nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado12, informando lo siguiente:

“(…) Agradeciendo su comunicación, de manera atenta manifiesto mi decisión de no continuar con el proceso de nombramiento en periodo de prueba para el cargo Técnico Asistencial Código 01 Grado 12 (…)”

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente a un provisional"

Que mediante la Resolución ADR No. 543 del 08 de septiembre de 2022, se efectuó la derogación del nombramiento en periodo de prueba del señor **RAMIRO HERNANDO GÓMEZ RUÍZ**.

Que la señora **LENNY JOANA CASTRO GÓMEZ** y el señor **ORLANDO IVAN ALFONSO GARZÓN** ocuparon los lugares Noveno y Décimo en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882), aceptaron nombramiento durante el término establecido para ello.

Que el señor **JORGE ELIECER ALVARADO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.112.905 ocupó el Onceavo puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882), ubicado Unidad Técnica Territorial No.1 (Santa Marta) adscrita a la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud del orden de elegibilidad es procedente nombrar en periodo de prueba al señor **JORGE ELIECER ALVARADO SILVA** en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882) ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 1 – Santa Marta de la Agencia de Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor **JORGE ELIECER ALVARADO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.112.905**, para desempeñar el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12, ubicado Unidad Técnica Territorial No.1 (Santa Marta) de la planta global de Agencia de Desarrollo Rural, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado y si su calificación es satisfactoria adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 2. La declaratoria de insubsistencia se hará efectiva una vez el elegible suscriba acta de posesión del empleo. Para efectos del retiro formal, previamente se comunicará al servidor cuando la Dirección de Talento Humano concrete la fecha real de posesión del elegible.

Parágrafo 3. El señor **JESÚS FRANCISCO MENDOZA GUTÉRREZ**, dispondrá de máximo 3 días hábiles para efectuar la entrega de los asuntos a su cargo incluyendo archivos electrónicos y físicos, informes y documentos que correspondan de conformidad con la normatividad vigente, una vez se haya configurado la situación descrita en este artículo.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente a un provisional”

Artículo 2. Comunicar el acto administrativo al señor **JORGE ELIECER ALVARADO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.112.905**, quien de conformidad a los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación de esta Resolución.

Artículo 3. Comunicar la presente Resolución al servidor **JESÚS FRANCISCO MENDOZA GUTÍERREZ**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

21 OCT. 2022



DIEGO BAUTISTA RÍOS
Presidente de Agencia

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General
Revisó: Laura Tobón Arango – Contratista – Secretaria General
Katy Toledo Mena – Contratista – Dirección de Talento Humano ✓
Tatiana Méndez Gil – Contratista – Dirección de Talento Humano ✓
María Alejandra Gómez Rivera – Contratista – Dirección de Talento Humano TB.
Proyectó: Ana Beatriz Fuquen V – Gestor T1 10 – Dirección de Talento Humano Ana F